

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado Juez                      La Secretaria Judicial

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN  
JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en autos 204/2009, seguidos a instancia de JOSE MARIA RODRIGUEZ RUIZ, contra CIUDAFER AFRICA S.L. sobre reclamación por cantidad, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día diecinueve de enero de 2010 a las 11:00 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a veintitres de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

Recibí el duplicado:

SR. MATIAS PAREJA GARCIA como Administrador de la Empresa CIUDAFER AFRICA, S.L.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CIUDAFER AFRICA S.L. y a su Administrador MATIAS PAREJA GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 23 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.<sup>a</sup> Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2809.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de

D. FRANCISCO PUJADA RODRIGUEZ contra la empresa CIUDAFER AFRICA S. L., sobre CANTIDAD, se ha dictado Auto con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a dieciseis de julio de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha dos de junio de 2009 se ha presentado demanda a instancia de D. FRANCISCO PUJADA RODRIGUEZ, contra Ciudafer Africa S.L. sobre cantidad.

RAZONAMIENTO JURIDICO

UNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día veintisiete de octubre a las 11:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.